

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 30

Jueves 6 de febrero de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como ampliación a la Orden de 11 de enero pasado de la Presidencia del Gobierno, que desarrolla lo previsto en la Ley 108/1963 de 20 de julio y Decreto 2524/1963 de 26 de septiembre, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del próximo pasado día 17 y en el de la provincia del día 22, sobre las operaciones excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones locales, la Dirección General de Administración Local, ha dictado las siguientes Instrucciones:

a) Que lo establecido en el Punto 1.º de la Orden como "segundo semestre del corriente año y Presupuesto en curso", se entenderá referido al ejercicio de 1963, e igualmente cuando se cite en el anexo, en distintos párrafos, el Presupuesto "vigente".

b) Que en la contabilización mencionada en el Punto 9.º se entenderá referida a las obligaciones procedentes del ejercicio de 1963.

c) Que se entenderá por formalización de la operación según se señale en el párrafo 2.º del citado Punto 9.º, cuando en el certificado a que se refiere el Punto 12, con la firma del delegado de Hacienda, se consigne la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, y

d) Que los pagos mencionados en el mismo párrafo segundo se entenderán de una sola vez al conocerse por el Banco la resolución de la Dirección General de Admi-

nistración Local autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo en cada caso.

Por el Banco de Crédito Local de España se formulará un extracto con las condiciones habituales de las operaciones de Tesorería, el cual deberán remitir a los Gobernadores Civiles de las provincias de régimen común para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de información y referencia a las Corporaciones locales.

También enviarán a éstas, al recibir su petición, la modelación impresa que facilite el estudio urgente de los antecedentes económicos previstos y la adopción de los acuerdos base para el concierto y puesta en ejecución de las operaciones que procedan.

A dichos impresos acompañarán las Instrucciones que permitan la rápida tramitación de estas operaciones, así como varios ejemplares de la reproducción impresa del anexo a la Orden y certificado del acuerdo a que se refiere el Punto 10 de la misma. Se debe prevenir a las Corporaciones para que, una vez recibidos, adopten los oportunos acuerdos conforme a dicha modelación, cubriendo en debida forma tales impresos y autorizándolos según lo prevenido en el artículo 320 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Al cumplimentar los documentos a que se refieren las letras e) y g) del Punto 11 de la Orden, las Corporaciones locales cuidarán de expresar tan solo los conceptos de ingreso que han de constituir los

recursos anticipables, los cuales en unión del que se cita en la letra f) del mencionado Punto, en su caso, son los documentos básicos del estudio de las operaciones por el Banco.

De todos los ejemplares impresos, se enviará por el Banco la dotación que estime adecuada a cada Sección o Jefatura para que pueda colaborar más eficazmente a los fines de esta Orden, pudiendo solicitarlos telegráficamente si lo juzga preciso.

Los mencionados impresos, debidamente cumplimentados y firmados por el secretario y presidente de la Corporación, se elevarán por triplicado a la Delegación de Hacienda de la provincia, o a la Diputación Provincial, según los casos, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, acompañados de los documentos que se relacionan en el Punto 11 de la misma.

Por las Secciones Provinciales de Administración Local y Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento, se prestará especial atención a este servicio, cooperando como mejor proceda cerca del Banco de Crédito Local de España, del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y de las Corporaciones interesadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales, encareciéndose la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular.

Valladolid, 4 de febrero de 1964.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 439

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de agosto de 1963, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1963	68.223.615,37	58.991.965,61	9.231.649,76	*
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario	38.339.592,00	35.980.750,32	2.358.841,68	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	21.242.096,07	9.180.701,06	12.061.395,01	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	2.708.175,00	2.352.706,39	355.468,61	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	1.394.426,35	1.079.045,95	215.380,40	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos	3.875.119,00	1.867.415,50	2.007.703,50	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	95.422,18	73.351,63	22.070,55	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	4.978,75	4.978,75	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	369.710,04	492.091,54	»	22.381,50
Capítulo 8.º Resultas	29.302.038,22	23.289.301,18	6.012.737,04	»
TOTAL INGRESOS	58.991.965,61	38.339.592,00	20.674.755,11	22.381,50
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	14.481.968,14	14.507.239,40	»	25.271,26
Capítulo 2.º Material y diversos	5.266.504,57	11.485.235,21	»	6.218.730,64
Capítulo 3.º Clases pasivas	1.327.431,40	1.327.431,40	»	»
Capítulo 4.º Deuda	448.980,44	448.980,44	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos	1.069.752,42	1.069.752,42	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	1.972.812,38	2.335.498,38	»	362.686,00
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos	287.362,80	349.362,80	»	62.000,00
Capítulo 8.º Resultas	11.125.938,17	36.700.115,32	»	25.574.177,15
TOTAL GASTOS	35.980.750,32	68.223.615,37	»	32.242.865,05
Sumas totales generales	201.535.923,30	201.535.923,30	32.265.246,55	32.265.246,55

Valladolid, 13 de octubre de 1963.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

133

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Ismael Infanzón Monteavaro y tres más, vecinos de Valladolid, Poniente, número 2, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la concesión de un aprovechamiento de 40 litros por segundo de aguas del río Pisúerga, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Mediante una tubería y pozo, se pone en comunicación el río con un grupo motobomba de 70 C. V., alojado en una caseta. De este grupo parte una tubería de fibrocemento desde la que se toma el agua para regar con aspersores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días natura-

les, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de enero de 1964.
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

333-393

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Ismael Infanzón Monteavaro y tres más, vecinos de Valladolid, Poniente, número 2, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, la concesión de un aprovechamiento de 40 litros por segundo de aguas del río Pisuegra, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Mediante un pozo, se pone en comunicación el río con un grupo motobomba de 85 C. V. alojado en una caseta. De este grupo, parte una tubería que deriva en otro ramal de fibrocemento desde el que se toma el agua para regar con aspersores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de enero de 1964.
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

332—394

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Florentino Alvarez Núñez, solicitud de licencia para apertura de un matadero de aves, en Carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 195, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento,

en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de enero de 1964.
El alcalde, Santiago López González.

329—395

ALCAZAREN

El día 15 de febrero próximo y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta para el aprovechamiento de 450 trozas, con volumen de 48.936 metros cúbicos de madera y una pila de leña, equivalente a 5.852 metros cúbicos de leñas, procedente de pinos secos, apilados en el monte Pinar de Arriba, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 30.458,85 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan a la disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y la admisión de los mismos será todos los días hábiles y horas de oficina hasta el día anterior al de la celebración de la subasta a las trece horas.

Alcazarén, 28 de enero de 1964.—El alcalde, Faustino Cejuela.

369—396

FRESNO EL VIEJO

Constituido el tribunal calificador que ha de actuar en las oposiciones convocadas, para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en esta Corporación, el mismo estará integrado por los señores siguientes:

Presidente, don Vicente Santos Velasco.
Vocales, don Manuel González Cabo y don Antonio Suárez Alaiz.

Vocal-secretario, don Gerardo Tejedor Rojo.

Fresno el Viejo, 28 de enero de 1964.—El alcalde, Vicente Santos.

363—397

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

A los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las once, tendrá

lugar en esta Casa Consistorial y con el carácter de urgencia, la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas de 8.578 pinos a vida y 2.608 a muerte, del monte «Común de Villa», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 199.000 pesetas.

Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal. La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta. Los licitadores estarán provistos del certificado de Industrial Resinero.

Pedrajas de San Esteban, 31 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

407—398

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Incluido en el alistamiento de esta villa para el remplazo del Ejército del año actual el mozo Julio Escudero Jiménez, hijo de Alejandro y María Soledad, e ignorándose el domicilio del mismo, así como el de sus padres, se le cita por la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez de la mañana, de cada uno de los días 26 del actual y 9 y 16 de febrero próximo, quedando advertido de que, si deja de comparecer, especialmente al acto de la clasificación, se le instruirá expediente de prófugo.

Pedrajas de San Esteban, 22 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

408—399

VIANA DE CEGA

El próximo día 22 de febrero y hora de las diecisiete, tendrá lugar la celebración de la tercera subasta de aprovechamiento de resinas de 10.392 pinos a vida y 1.270 a muerte, del monte Boca de Cega, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 164.885 pesetas.

Los pliegos de proposiciones para optar a la subasta, se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diecisiete horas del día veintiuno de febrero próximo.

Las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento, están de manifiesto al público, en la Secretaría municipal.

Viana de Cega, 30 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.013—400

VELLIZA

El que suscribe Aurelio Morais Blanco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Velliza (Valladolid), la vista de lo ind

cado por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia en audiencia concedida a esta Corporación el pasado lunes día veintisiete de los corrientes, he acordado decretar la suspensión del acuerdo de esta Corporación de fecha dieciocho de los corrientes y relativo a la administración de los bienes de propios de este Ayuntamiento, por constituir una manifiesta infracción de la Ley.

Velliza, 30 de enero de 1964.—El alcalde, A. Morais.

410—401

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Ríoseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda, se sigue procedimiento de apremio contra los bienes embargados al penado Jesús Fernández López, vecino de Villabrágima, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 98 de 1962, por el delito de infracción a la Ley de 9-5-50, para hacer efectivas las costas y gastos originados en el meritado sumario y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, y bajo las condiciones legales que después se expresarán, el siguiente bien embargado como de la propiedad del referido penado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una motocicleta, marca "Motobic", tipo 74-6, de dos tiempos, número 7-22936, con una cilindrada de 74'6 centímetros cúbicos, sin que conste el estado en que se encuentra y tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª Se previene que la subasta es primera, por término de ocho días, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco del próximo mes de marzo y hora de las doce.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente los posibles licitadores en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto,

una cantidad que no sea inferior al diez por ciento del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y que los bienes embargados se encuentran en poder del expresado penado donde podrán ser examinados por cuantos posibles licitadores lo deseen.

Dado en la ciudad de Medina de Ríoseco, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Mosquera Sánchez.—El secretario judicial (ilegible).

395—402

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 846 de 1963, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciado Antonio Montalbán Marinas, por lesiones por imprudencia al denunciante Valentín Panero Pérez, siendo responsable subsidiario Fernando Rodríguez Carde; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Montalbán Marinas de la falta de lesiones por imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante Vicente Panero Pérez, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

392

Juzgados militares

Aurelio Pardo López; hijo de Manuel y Elvira, natural de Aldealengua (Salamanca), de estado soltero, de profesión barbero, de 23 años de edad, estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos

castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno; avocindado últimamente en Valladolid, paseo de San Isidro, número 1, comparecerá en el término de quince días, ante el capitán juez del Regimiento de Artillería número 8 de guarnición en Ceuta, don Juan de Cózar Urda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 1 de febrero de 1964.—El capitán juez instructor, Juan de Cózar Urda.

437

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Gutiérrez del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Mayorga de Campos, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1960 a 1963 inclusive, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Mayorga de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudores, Cástor Alvarez y Gilberto Santos.—Débito, 384,00 pesetas.

Viña en término de Mayorga, senda de las Pegas, de 60 áreas, polígano 9, parcela 29; linda Norte, senda de las Pegas; Sur, 30, Leoncio Fernández; Este, 57, Eugenio García, y Oeste, 28, Cesáreo Martínez.

Mayorga de Campos, 28 de diciembre de 1963.—Saturnino Escudero.

274